

Factura: 001-200-000021914



20160101007P01308

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO

Acto N°:		20160101007P01308					
ACTO O CONTRATO:							
OTORGAMIENTO DE TESTAMENTO ABIERTO TERCERA EDAD							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE ABRIL DEL 2016, (12 42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Nombre	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
OTORGANTE	WEIRA CARRION DORA MELANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100176312	ECUATORIANA	TESTADOR(A)	
A FAVOR DE							
Nombre	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
LOCALIDAD							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CUENCA		CUENCA			HUAYNACAPAC		
ESPECIFICACION DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA



LEWIS & CLARK
HOLMCO
CENTRAL

2016-01-01-07-P

ESCRITURA:

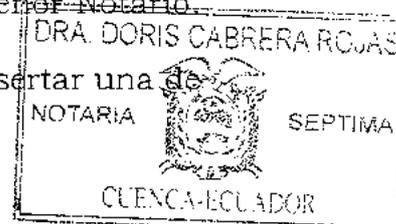
TESTAMENTO ABIERTO:

OTORGADO POR: DORA MELANIA NEIRA CARRION

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Cuenca, Capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a once de abril del dos mil diez y seis, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Séptima del cantón Cuenca, Comparece a la celebración de este instrumento la señorita **DORA MELANIA NEIRA CARRION**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en Cuenca, provincia del Azuay, hija de MANUEL IGNACIO NEIRA Y DE EULOGIA CARRION; encontrándose con capacidad amplia y suficiente para celebrar cualquier acto público y privado y como testigos los señores GABRIELA ELIZABETH ZARUMEÑO PERALTA, PAUL EDUARDO VASQUEZ MONTESINOS, Y JOSE ELIZALDE, domiciliados en la ciudad de Cuenca, todos mayores de edad y; encontrándose en completo goce de sus facultades mentales, de lo cual Doy Fe, me manifestó que por medio de esta escritura pública consigna su testamento público o nuncupativo de su haber patrimonial, de conformidad con la siguiente minuta que me entrega. Señor Notario

En los registros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de



TESTAMENTO respecto de mis bienes disponiendo de ellos a fin de que sean entregados después de mis días a quienes detallo; de conformidad al Artículo 1052 y siguientes del Código Civil, y al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de este instrumento la señorita **DORA MELANIA NEIRA CARRION**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en Cuenca, provincia del Azuay, hija de **MANUEL IGNACIO NEIRA Y DE EULOGIA CARRION**, capaz de celebrar de celebra cualquier acto y contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** expreso que: soy propietaria de los siguientes bienes: **Uno.**- El cincuenta por ciento de los derechos y acciones singulares sobre una casa de habitación y su área de terreno, ubicada en la urbanización Tadeo Torres, parroquia Huaynacapac de esta ciudad de Cuenca, comprendido dentro de los siguientes linderos : por el frente con calle de Retorno, Leoncio Cordero Crespo; por atrás con terrenos de Propiedad de la misma Vendedora, paredes propias de las compradoras; por un lado lote y casa número ocho de propiedad de Yolanda Palacios Carrión; y por el otro lado con lote y casa número diez de propiedad del Ingeniero Jaime Marcelo Neira Moscoso, paredes medianeras al medio. Este inmueble fue adquirido conjuntamente con mi hermana **ENMA MARIA CLEMENCIA NEIRA CARRION** mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Cuarta de Cuenca el veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca el siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número mil seiscientos dieciséis. **Dos.**- Participaciones dentro de la compañía

UN
con
Cue
deb
Tres
imp
ame
resp
Coop
un c
Cinc
un ya
cincu
const
\$ 12.0
con u
letra
de los
piezas
niño J
mesita
TER
mis bi
los dere
descrito

UNIDAD EDUCATIVA PITAGORAS CIA. LTDA., cuya escritura de constitución se encuentra protocolizada en la Notaría Segunda de Cuenca el catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente aprobada e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca.

Tres.- Un certificado de depósito a plazo de la Mutualista Azuay con un importe de veinte y un mil trescientos cincuenta y nueve dólares americanos con cincuenta y cinco centavos (\$.21.359,55) más sus respectivos intereses. **Cuatro.-** Un certificado de depósito a plazo de la

Cooperativa JEEP con un importe de veinte mil setecientos cincuenta y un dólares americanos con treinta y cuatro centavos (\$.20.751,34).

Cinco.- Un certificado de depósito a plazo de la Cooperativa JEEP, por un valor de diez mil ochocientos treinta y tres dólares americanos con cincuenta y siete centavos (\$.10.833,57). **Seis.-** Soy acreedora de valores

constantes en varias letras de cambio: letra número Uno con un valor de \$ 12.000; letra número Dos con un valor de \$3.500; letra número Tres, con un valor de \$ 15.700; letra número Cuatro, con un valor de \$ 5.000; letra número cinco con un valor de \$ 10.000; y, **Siete.-** Soy propietaria

de los siguientes enseres y muebles: un juego de dormitorio de cuatro piezas, una máquina de coser, un Cristo, un cuadro de la Dolorosa, un niño Jesús Español, un espejo ovalado con marco de madera, una mesita cofre, una mesa de mármol y madera tallada, y una televisión.

TERCERA: OBJETO.- Que es mi voluntad designar herederos de mis bienes, a: Doménica López Vintimilla, el veinte y cinco por ciento de los derechos y acciones singulares de la nuda propiedad sobre el inmueble descrito en el numeral Uno, el otro veinte y cinco por ciento de la nuda



propiedad de los derechos y acciones sobre el inmueble para Jaime Marcelo Neira Moscoso, María Claudia Vintimilla Neira, Martín López Vintimilla y Nicolás López Vintimilla. Y el derecho de Usufructo, uso y habitación se para mi hermana ENMA MARIA CLEMENCIA NEIRA CARRION. Las participaciones de la UNIDAD EDUCATIVA PITAGORAS CIA. LTDA a Catalina Neira Moscoso. El dinero de las pólizas para mis sobrinos: Leonardo Neira Carrasco, Patricio Neira Carrasco, Eugenio Neira Cevallos, Dunia Neira Ochoa, Felipe Neira Ochoa, Juan Pablo Serrano Neira, María Augusta Serrano Neira, María Rosa Neira Delgado, Fabiola Neira Delgado, Luzmara Neira Delgado, y Paul Neira Malo quienes se dividirán en parte iguales. El dinero por cobrar de las letras de cambio, de la siguiente manera: la letra de cambio número Uno y Dos para mis sobrinos: Marcia Neira Maldonado, Hernán Neira Maldonado, Esteban Neira Maldonado; letra número Tres, para Adriana Barzallo Neira, Rosana Barzallo Neira, Martín Aviles Barzallo; letra numero Cuatro, para Rina Lucía Neira Moscoso. Letra Número Cinco el cincuenta por ciento (50%) para Iván Neira Moscoso y el otro cincuenta por ciento (50%) restante para Eduardo Neira Sacoto, Bruno Neira Sacoto e Isel Neira Sacoto. Los enseres y muebles de la siguiente manera: Juego de Muebles para sala y lámpara de sala, a Enma Neira Carrión, a Juliana Neira Montesinos un juego de dormitorio de cuatro piezas (cama, dos veladores y peinadora), una máquina de coser, para Anita Lucia Serrano Neira, para José Neira Carrión un Cristo, a Cristina Andrea Barzallo Neira un cuadro de la Dolorosa, a Marcia Neira Maldonado un niño Jesús Español, para Rosana Barzallo Neira, un espejo ovalado con marco de

DORA

TESTIG

TESTIG

01056

madera y una mesita cofre, para Inés Neira Carrión, una mesa de mármol y madera tallada, y una televisión para María Rosa Neira Delgado. Dejo en manifiesto no haber otorgado otro testamento, para un supuesto, quedan expresamente revocadas por el presente. Por ser esta mi última y final voluntad, expresamente dejo ordenado a mis herederos y legatarios que respeten éste, mi testamento, no incumplirlo y acatarlo en respeto de mi memoria. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y seguridad que le otorguen solemnidad al presente Testamento.-Atentamente, Doctor Nelson Montesinos Matrícula tres mil quinientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que queda inserta, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta y la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este testamento íntegramente a la testadora y los tres testigos, por mi la notaria, la testadora se ratifica y firma con los testigos y la Notaria en unidad de Acto de todo lo cual Doy Fe.

[Firma]
DORA MELANIA NEIRA CARRION

[Firma]
TESTIGO

[Firma]
TESTIGO

[Firma]
TESTIGO



10017
L. M. BLANCO



REPÚBLICA
DIRECCIÓN
IDENTIFICACIONAL





CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NEIRA CARRION
 DORA MELANIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 GIL RAMIREZ DAVALOS
 FECHA DE NACIMIENTO 1917-06-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO



CARRION EULOGIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CUENCA
 2016-01-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-01-26

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



00115417

00008436

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010717975-6



CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ZARUMENO PERALTA
 GABRIELA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 HUAYNACAPAC
 FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

IS333E2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZARUMENO AVILA FAUSTO IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERALTA ALVARADO MIRIAN ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-12

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



00053372

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE ANTONIO ELIZALDE MOGOLLON
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: NORMA DE JESUS MENDEZ BAJARDO
 CUENCA 28/05/2008
 REN 0585944
 FRENTE DE LA JURISDICCION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 010562895
 ELIZALDE MENDEZ JOSE AUGUSTO
 GUAYAS ERNE MARCELINO / DONA MARCELINO MARIDA
 CUAYAS ERNE MARCELINO MARIDA
 ERNE MARCELINO MARIDA
 FRENTE DEL REGISTRO

ESTUDIANTE V2343V4242
 NOMBRES DEL PADRE: PAUL ALBERTO
 NOMBRES DE LA MADRE: CARMEN CECILIA
 FECHA DE EMISION: 09/03/2008
 FRENTE DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CEBULA DE CIUDADANIA No. 010567518
 APELLIDOS Y NOMBRES: VASQUEZ MONTESINOS PAUL EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY HUAYNACAPAC
 FECHA DE NACIMIENTO: 1996-04-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

JOY HE hecho la copia que antecede en
 ... fojas es igual al original, que
 se halla en el protocolo a mi cargo.
 Cuenca, a 07 ENE 2020

Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

COMPTON
TELETYPE
UNIT

11-ABR-2016



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

NEIRA CARRION DORA MELANIA

NUI/Pasaporte: 0100176312

Sexo: MUJER

Edad: 102

Estado civil: SOLTERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de registro de defunción: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Tomo / Página / Acta: 5 / 12 / 12

Datos del padre: NEIRA MANUEL IGNACIO

Datos de la madre: CARRION EULOGIA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: NEUMONIA



Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: KELLY ADRIANA RODRIGUEZ BELTRAN

N° de certificado: 194-278-54079



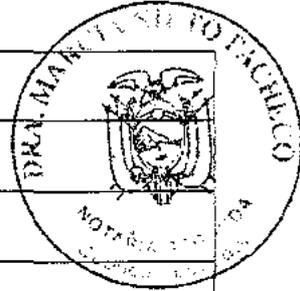
194-278-54079

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





DOY FE : Que la presente escritura ha sido aprobada mediante Resolución número 89-3-2-1 - 187 de fecha 21 de Agosto de 1.89 . Cuenca, a 25 de Agosto de 1.989

Cantón de Cuenca

R. V. S. Oficial

15-05-2005 LA REFORMA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a catorce de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, -

comparecen: CATALINA NEIRA MOSCOSO, casada, XIMENA LE GARDA MAFLA; casada ; GUSTAVO NEIRA MOSCOSO, casado; RAUL PAUTA PAUTA, casado; DR. EDUARDO NEIRA CARRION, casado; Ingeniero MARCELO NEIRA MOSCOSO, casado, Srta ENNA NEIRA CARRION, soltera; Srta. MELANIA NEIRA CARRION, soltera; EDGAR OCHOA CABRERA, casado ; GERMANIA HERRERA CUERRERO, casada y PATRICIO LUGARDA MACLA casado , ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a excepción del último , que tiene su domicilio en Quito, a quienes de -

conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta; S e ñ o r N o t a r i o : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de una -

compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA : COMPARTICIONTES: Comparecen a la ce-

Copia de Acta por escritura de 18 de Julio de 1990, Sr. Edgar Ochoa a favor de Sr. Marcelo Neira y Sr. Germania Herrera Guerrero a 18 de Julio de 1990.

1 lebración del presente contrato, en calidad de socios
2 fundadores los señores: Sra. Catalina Neira Moscoso,
3 Sra. Ximena Legarda Macía; Sr. Gustavo Neira Moscoso,
4 Sr. Raúl Patta Pauta; Dr. Eduardo Neira Carrión; Ing. -
5 Marcelo Neira Moscoso; Srta. Enma Neira Carrión; Srta.
6 Melania Neira Carrión; Sr. Edgar Ochoa Cabrera; Sra.
7 Germania Herrera Guerrero; y señor Patricio Legarda Ma-
8 fla; todos de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
9 en la ciudad de Cuenca, con excepción del último compa-
10 reciente quien es domiciliado en la ciudad de Quito, y
11 de paso por esta ciudad, capaces ante la ley, quienes
12 están de acuerdo en otorgar el presente contrato escri-
13 turario de constitución de una compañía limitada al -
14 tenor de los siguientes estatutos: C A P I T U L O
15 P R I M E R O : DENOMINACION. OBJETO. DURACION Y DOMI-
16 CILIO: A r t i c u l o P r i m e r o : Constituyese una
17 Compañía de Responsabilidad Limitada, bajo la denomina-
18 ción de UNIDAD EDUCATIVA PITAGORAS CIA. LTDA. A r t i -
19 c u l o s e g u n d o : La Compañía se dedicará a la
20 Creación, Desarrollo y sostenimiento de Planteles de E-
21 ducación pre- primarios, primarios y secundarios, estable-
22 cimientos educativos que se regirán por la ley y re-
23 glamentos vigentes y pertinentes a su naturaleza. La
24 Compañía podrá además, para cumplir su objeto social y
25 en ejercicio de su actividad normal, importar artícu-
26 los, materiales y equipos de carácter didáctico, y par-
27 ticipar en la calidad de socia o accionista para formar
28 parte de personas jurídicas existentes o futuras. A r -



1 t i c u l o t e r c e r o : La Compañía tendrá una du-
 2 ración de CINCUENTA AÑOS contados desde la fecha de
 3 inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo esta-
 4 zo ampliarse por resolución de la Junta General de So-
 5 cios, de acuerdo con el voto favorable de quienes re-
 6 presenten cuando menos el setenta y cinco por ciento
 7 del capital social. Pudiendo así mismo la Compañía di-
 8 solverse antes del plazo establecido, por resolución del
 9 mismo porcentaje del Capital Social tomada por la Junta
 10 General de socios, o por las causas que prescribe la
 11 ley. A r t i c u l o c u a r t o : La Compañía tendrá
 12 su domicilio en la ciudad de Cuenca. C A P I T U L O
 13 S E G U N D O : CAPITAL SOCIAL. A r t i c u l o q u i n-
 14 t o : El Capital social de la Compañía es el de SETE-
 15 CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES, dividido en se-
 16 tecientas cuarenta y cuatro participaciones de un mil
 17 sucres cada una. Se emitirán certificados de aportación
 18 firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía,
 19 en los que se hará constar el número de participacio-
 20 nes que por su aporte corresponden a los socios, y su
 21 carácter de indivisibles, y no negociables. A r t i c u-
 22 l o S e x t o : Las participaciones de cada uno de
 23 los socios son transmisibles por sucesión por causa de
 24 muerte. Si son varios los herederos, estarán en la o-
 25 bligación de nombrar una persona que los represente en
 26 la compañía. A r t i c u l o s e p t i m o : Las par-
 27 ticipaciones de cada uno de los socios son transferi-
 28 bles por acto entre vivos, en beneficio de los demás

Por fe: Los suscritos en virtud de su cargo de Presidentes de la Compañía Industrial LA REFORMA, en sesión celebrada el día 10 de Julio de 1991, a las 10:00 horas, en la ciudad de Cuenca, a los 10 días del mes de Julio de 1992. *[Firma]*

Declaro fe que por minutos de fecha 30 de diciembre de 1992. a la reunida de socios y representantes de la Junta General de la Compañía de seguros mediante Resolución # 92-30-1-540 de 30 de diciembre de 1992. *Artículo 5 de Decreto 617992*

socios, o de terceros, siempre y cuando haya unánime consentimiento del capital social. La cesión se hará mediante escritura pública, cumpliendo todos los requisitos de forma y de fondo que exige la ley. C A

P I T U L O T E R C E R O : EJERCICIO ECONOMICO: A r -

t i c u l o O c t a v o : El ejercicio económico comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. A r t i c u l o n o v e -

n o : Dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio económico, la Junta General aprobará los balances y cuentas de ganancias y pérdidas. A r t i c u l o d e c i m o : El fondo de reserva legal de la Compañía se formará con el cinco por

ciento de las utilidades anuales, líquidas y realizadas, teniendo como límite mínimo el veinte por ciento del capital social. A r t i c u l o d e c i m o p r i -

m e r o : La junta general resolverá la forma de reparto de las utilidades y las asignaciones que se pueden hacer en favor de funcionarios y trabajadores. C A P I -

T U L O C U A R T O : ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:

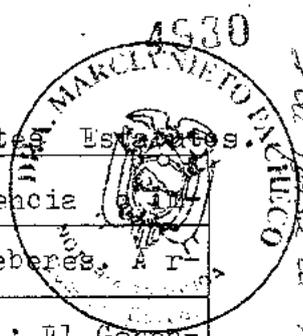
A r t i c u l o d e c i m o s e g u n d o : El órgano de gobierno de la Compañía es la Junta General de

socios, teniendo como Administradores al Presidente y al Gerente, cada uno, con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Corresponde la representación legal de la Compañía al Gerente. A r t i c u l o d e c i m o

t e r c e r o : El órgano supremo de la Compañía es la Junta General de socios, que se constituirá válidamente

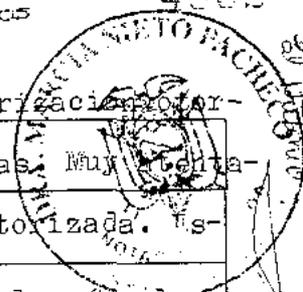
copy for the minutes existing at the Palaciu on. el 5 de Abril de 1935 al D. 788 to Dyalado
Transfer por participacion a favor de la Sra. Dina Maria de P. Curcio a d. Abril 1935

1 rales por si o por medio de representantes, en este
2 último caso deberá conferirse la representación a tra-
3 vés de una comunicación dirigida al Gerente, con el
4 carácter de especial para cada junta, a menos que
5 el representante disponga de poder especial legalmente
6 conferido. Artículo decimo octavo:
7 Presidirá la Junta General el Presidente, debiendo actuar
8 como secretario el Gerente. A su falta actuará en dichas
9 funciones aquellos a quienes designe la Junta General.
10 Artículo decimo Noveno: Las atri-
11 buciones de la Junta General estarán encaminadas a re-
12 solver todos los asuntos referentes a la marcha de
13 los negocios de la Compañía y especialmente: Designar
14 y remover tanto al Presidente como al gerente, de la
15 sociedad; Decidir sobre el aumento de capital social o
16 su disminución; Prorrogar o reducir la duración de la
17 Compañía; Acordar la exclusión del socio o socios de
18 acuerdo con las causales previstas en la Ley; y. En
19 general, todas las atribuciones contempladas en la Ley,
20 y en éstos estatutos. Artículo vigesimo:
21 La Junta General de entre los socios o no, elegirá al
22 Presidente, el mismo que durará en sus funciones dos añ
23 ños, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son sus a-
24 tribuciones: dirigir la marcha de la Compañía, con aten-
25 ción a todas sus necesidades. Convocar y presidir la
26 Junta General de socios. Cumplir y hacer cumplir la
27 Ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la
28 Junta General; y, Todas las demás atribuciones y de-



1 deberes establecidos por la Ley y los presentes Estatutos.
 2 Reemplazar al Gerente en caso de falta, ausencia
 3 pedimento, con las mismas atribuciones y deberes. A r
 4 t i c u l o v i g e s i m o p r i m e r o : El Geren-
 5 te de la Compañía será elegido por la junta general, en
 6 la persona de quien tenga capacidad para comerciar y
 7 para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido in-
 8 definitivamente. Deberá inscribirse su nombramiento en el
 9 Registro Mercantil, siendo suficiente copia certificada
 10 del mismo para legalizar su actuación y personería co-
 11 mo representante de la Compañía, en cualquier acto o
 12 contrato, judicial o extrajudicialmente. De esta forma,
 13 el Gerente tendrá las facultades de los mandatarios, -
 14 incluso para las cuales éstos necesitan de cláusula -
 15 especial. A r t i c u l o v i g e s i m o s e g u n -
 16 d o : Son deberes y atribuciones del Gerente: Represen-
 17 tar a la Compañía judicial y extrajudicialmente, obli-
 18 gándola con su firma; Realizar todos los actos de ad-
 19 ministración que sean necesarios para la buena marcha
 20 de los negocios de la compañía; Manejar los fondos de
 21 la Compañía; y, Controlar su movimiento económico; Reem-
 22 plazar al Presidente en caso de ausencia; Presentar a-
 23 nualmente a consideración de la Junta general, por in-
 24 termedio del Presidente, el informe de labores, la li-
 25 quidación de pérdidas y ganancias, el balance de situa-
 26 ción, el proyecto de presupuesto anual para su aprob-
 27 bación; Actuar como secretario de la Junta General y -
 28 como tal, dar fe de los actos de la Compañía; Lle-

1994: Que...
 1995: Que...
 1996: Que...
 1997: Que...
 1998: Que...
 1999: Que...
 2000: Que...
 2001: Que...
 2002: Que...
 2003: Que...
 2004: Que...
 2005: Que...
 2006: Que...
 2007: Que...
 2008: Que...
 2009: Que...
 2010: Que...
 2011: Que...
 2012: Que...
 2013: Que...
 2014: Que...
 2015: Que...
 2016: Que...
 2017: Que...
 2018: Que...
 2019: Que...
 2020: Que...
 2021: Que...
 2022: Que...
 2023: Que...
 2024: Que...
 2025: Que...
 2026: Que...
 2027: Que...
 2028: Que...
 2029: Que...
 2030: Que...
 2031: Que...
 2032: Que...
 2033: Que...
 2034: Que...
 2035: Que...
 2036: Que...
 2037: Que...
 2038: Que...
 2039: Que...
 2040: Que...
 2041: Que...
 2042: Que...
 2043: Que...
 2044: Que...
 2045: Que...
 2046: Que...
 2047: Que...
 2048: Que...
 2049: Que...
 2050: Que...
 2051: Que...
 2052: Que...
 2053: Que...
 2054: Que...
 2055: Que...
 2056: Que...
 2057: Que...
 2058: Que...
 2059: Que...
 2060: Que...
 2061: Que...
 2062: Que...
 2063: Que...
 2064: Que...
 2065: Que...
 2066: Que...
 2067: Que...
 2068: Que...
 2069: Que...
 2070: Que...
 2071: Que...
 2072: Que...
 2073: Que...
 2074: Que...
 2075: Que...
 2076: Que...
 2077: Que...
 2078: Que...
 2079: Que...
 2080: Que...
 2081: Que...
 2082: Que...
 2083: Que...
 2084: Que...
 2085: Que...
 2086: Que...
 2087: Que...
 2088: Que...
 2089: Que...
 2090: Que...
 2091: Que...
 2092: Que...
 2093: Que...
 2094: Que...
 2095: Que...
 2096: Que...
 2097: Que...
 2098: Que...
 2099: Que...
 2100: Que...



Nota: Que para garantizar el otorgamiento de este certificado se agrega parte del Sr. Francisco Gutiérrez V. del Fomento del 2011 que firmó en el Manual de Normas Nacionales de sus prácticas profesionales. Buenos Aires, Julio 2011.

1 Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de compañías. Muy atentamente. f.) Fernando Ordoñez Vintimilla. Firma Autorizada. Este certificado se agrega a la matriz. Leida que les fue la presente escritura, integralmente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.

7 *[Signature]* Nancy B. de Milla
 8 010152422-1 170437398-0

11 *[Signature]*
 12 010166722-8 *[Signature]*
 13 010096670-2

14 *[Signature]*
 15 010071890-6 *[Signature]*
 16 7-15 08460010

17 *[Signature]*
 18 010078653-8 *[Signature]*
 19 010077051-2

20 *[Signature]*
 21 010077020-5 *[Signature]*
 22 170319257-6

24 *[Signature]*
 26 *[Signature]*
 27 *[Signature]*
 28 *[Signature]*



DOY FE: que el presente Instrumento público se otorgó en la NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA, en fe de ello confiero esta OCTAVA copia, se sentó razón al margen de la matriz.

Cuenca 70 de enero de 2020
Marcia Nieto Pacheco
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA - CUENCA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

No.
REC

TRÁMITE NÚMERO: 3508



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL TESTAMENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	2946
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/03/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11
REGISTRO:	LIBRO DE ACTOS Y OBJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0100176312	NEIRA CARRION DORA MELANIA	TESTADOR
0101524221	NEIRA MOSCOSO INES CATALINA	HEREDEROS

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TESTAMENTO
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /11/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	NO APLICA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUÁLQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

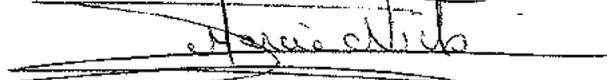
FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2020

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO, DE LOS PENSAMIENTOS INT. DE LAS RETAMAS EDIFICIO D



DOY FE: Que en la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LIMITADA** denominada **UNIDAD EDUCATIVA PITAGORAS CIA. LTDA.**, de fecha **14/07/1989**, celebrada ante el Notario Segundo Doctor Rubén Vintimilla Bravo, protocolo actualmente a mi cargo, he procedido a marginar la disposición testamentaria hecha por la señorita **DORA MELANIA NEIRA CARRION**, mediante Testamento abierto realizado en la Notaria Séptima de cantón Cuenca, en fecha 11 de abril de 2016, a favor de Catalina Neira Moscoso, de las participaciones de la compañía antes indicada. Cuenca, 17 de julio del año 2020.- LA NOTARIA.-


DRA. MARCIA NIETO PACHECO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA



